

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20337 CÁDIZ

EDICTO

Covadonga Herrero Udaondo, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 217/2019, con NIG 1101242120190001523 por auto de 27 de marzo de 2019 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor INVERSAN PROMOCIONES DE VIVIENDAS SANLÚCAR, S.L., con C.I.F. n.º B72258569 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Cuesta de Capuchinos, n.º 4 y 6, C.P. 11540 de Sanlúcar de Barrameda España.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido la mercantil INSOLCON, S.L.P. y en su nombre y representación D. José Blas Fernández Escobar, con domicilio postal en c./ Ruiz de Bustamante, n.º 9 local, de Cádiz, y dirección electrónica: insolcon@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el/los periódicos

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 7 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Herrero Udaondo.

ID: A190025253-1